



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 272 -2009-C/CPP

San Miguel de Piura, 24 de agosto de 2009.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que ha
a la vista y con el cual se controla

04 SEP 2009

Yrma Sobrino Barriento
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

Visto el Informe N° 621-2009-GAI/MPP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 21 de Abril del 2009;y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de Diciembre de 1983, la Junta de Almonedas Provincial procedió a efectuar la Subasta Pública del Lote de terreno N° 10 - Mz. 243 de la Zona Industrial de Piura, en la que se encontraba como único Postor el Sr. JUAN ALBERTO SILVA COBEÑAS, adjudicándosele el lote en mención por la suma de S/ 6'840,000 Soles Oro, Remate que fue aprobado mediante Resolución Municipal N° 144-83-C/CPP de fecha 23 de diciembre de 1983;

Que, con Informe N° 268-2008-OMB-GA/MPP de fecha 25 de Noviembre del 2008, la Oficina de Margenes de Bienes de esta Municipalidad, solicita se declare la Caducidad y Reversión, por incumplimiento de pago del terreno antes citado que fue adjudicado al Sr. JUAN ALBERTO SILVA COBEÑAS;

Que, mediante el Expediente de Reg. 020929, de fecha 17 de diciembre de 2008, el Sr. JUAN ALBERTO SILVA COBEÑAS solicita cancelar el Lote N° 10 de la Mz. 243 de la Zona Industrial de Piura, después de 25 años de haberse realizado la Subasta Pública;

Que, mediante Acta de Verificación Técnica del inmueble de fecha 06 de Junio del 2008, el Equipo Técnico del Comité de Gestión Patrimonial ha constatado in-situ que en el INMUEBLE NO SE ENCUENTRA NINGUN TIPO DE EDIFICACIÓN, NI MUCHO MENOS TRABAJOS PRELIMINARES QUE CONFIRMEN LA OCUPACION DEL ADJUDICATARIO EN EL TERRENO, el mismo que cuenta con las siguientes medidas y linderas:

UBICACIÓN: El terreno está ubicado en la Manzana 243 - Lote 10 de la Zona Industrial II - 12 en el Distrito Provincia y Departamento de Piura.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- Frente	:	Colinda con Jr. K, con tramo de 25.00m
- Derecha Entrando	:	Colinda con el Lote N° 09, con tramo de 35.00m.
- Izquierda Entrando	:	Colinda con el Lote N° 11, con tramo de 41.00m.
- Fondo	:	Colinda con EPPO, con tramo de 25.50m
- Área	:	El área total del terreno es de 950.00m ²
- Perímetro	:	Las medidas antes descritas encierran un perímetro de 126.50m

Que, mediante Oficio N° 233-2008-GA/MPP, la Gerencia de Administración le comunica al Administrado, que al no haber cancelado totalmente en su oportunidad el terreno ubicado en el lote N° 10 de la Mza. 243 en la Zona Industrial II - 12, no puede atenderse la solicitud de Registro N° 020929-01-01 de fecha 17 de diciembre de 2008;

Que, con Informe N° 621-2009-GAJ/MPP suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 21 de Abril del 2009, opina se declare improcedente la solicitud presentada por el señor Juan Alberto Silva Cobeñas, de conformidad con el Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales para fines urbanos en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado con Decreto Supremo N° 004-85-VC, que en su Artículo 24º establece que : Las Municipalidades Provinciales controlarán el cumplimiento de los compromisos asumidos por los adjudicatarios debiendo declarar la Caducidad o rescisión de la Adjudicación y la Reversión a su favor del terreno adjudicado en caso de incumplimiento sin obligación de devolver el precio percibido. Las causales de caducidad o rescisión de la adjudicación del terreno y su reversión al dominio del Municipio son: b) El incumplimiento del pago del precio del terreno en las ventas al contado o la falta de pago de dos amortizaciones en las ventas a plazos. c) El incumplimiento del plazo de conclusión de las obras de habilitación y/o edificación fijado en la Resolución de la Adjudicación;

Que, la Comisión de Desarrollo, a través del Dictamen N° 018-2009-CDU/MPP, recomienda se declare improcedente la solicitud presentada por el señor Juan Alberto Silva Cobeñas, y se declare la Caducidad y Reversión de la Adjudicación del Lote de terreno N° 10 - Mz. 243 de la Zona Industrial de Piura que fuera efectuada a favor del Sr. Juan Alberto Silva Cobeñas, por no haber cumplido con cancelar el precio del terreno conforme lo establece el Artº 24º inc. b) del Decreto Supremo N° 004-85-VC;

Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendaciones planteadas por la Comisión de Desarrollo, a través del Dictamen N° 018-2009-CDU/MPP, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de julio de 2009 a acordó aprobar el Proyecto de Acuerdo que resuelve declarar la Caducidad y Reversión de la Adjudicación del Lote de terreno N° 10 - Mz. 243 de la Zona Industrial de Piura, que fuera efectuada a favor del Sr. Juan Alberto Silva Cobeñas, por no haber cumplido con cancelar el terreno antes citado como lo establece el Inc. b) El incumplimiento del pago del precio del terreno en las ventas al contado o la falta de pago de dos amortizaciones en las ventas a plazos del Artº 24, del Decreto Supremo N° 004-85-VC de fecha 09-02-85;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la Caducidad y Reversión de la Adjudicación del Lote de terreno N° 10 - Mz. 243 de la Zona Industrial de Piura, que fuera efectuada a favor del Sr. JUAN ALBERTO SILVA COBEÑAS por no haber cancelado el terreno antes citado como lo establece el Inc. b) del Art. 24º del Decreto Supremo N° 004-85-VC de fecha 09 de febrero de 1985.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dése cuenta a la Gerencia Municipal, Oficina de Margesi de Bienes, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistema de Información, Oficina de Planificación Urbana y Rural y al Interesado para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Mónica Zapata de Castagnino
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado

04 SEP 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO